



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

SALTA, 06 de Marzo de 2015.-

RES. CD-ECO N° 018/15

Expte. N° 6149/14.-

VISTO:

La Resolución CD-ECO N° 023/14 de esta Facultad, por medio de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir **1 (un) cargo Interino de Profesor Adjunto, con Dedicación Simple**, para la Asignatura "**Economía I**" de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2003), en Sede Central de esta Unidad Académica, entre otros, a partir de la fecha de toma de posesión en el cargo y hasta que se concurre y cubra el cargo regular o hasta nueva disposición al respecto, lo que suceda primero; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 113 - Punto 11 del Estatuto, las designaciones de Docentes Interinos son deberes y atribuciones del Consejo Directivo.

Que a fs. 50/55 del Expte. de referencia, obra dictamen emitido por unanimidad por el Jurado interviniente, estableciendo el Orden de Mérito correspondiente.

La impugnación interpuesta a dicho dictamen por la Lic. ANA CECILIA DIP, D.N.I. N° 32.804.245, rolante a fs. 57/58.

El dictamen N° 15488 de Asesoría Jurídica de esta Universidad rolante a fs. 71.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 17/14 de fecha 14-10-14

La Resolución CD-ECO N° 305/14.

Que a fs. 77/79 del Expte. de referencia, obra ampliación de dictamen emitido por unanimidad por el Jurado interviniente, ratificando el Orden de Mérito propuesto oportunamente.

El dictamen N° 15.661 de Asesoría Jurídica de esta Universidad, de fs. 81 que establece: "... se aconseja el rechazo de la impugnación de fs. 57/58 presentada por la postulante Dip; correspondiendo resolver fundadamente el Consejo Directivo ...".-

El Dictamen de la Comisión de Docencia de fs. 82.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 01/15 de fecha 24-02-15

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la impugnación presentada a fs. 57/58 por la Lic. ANA CECILIA DIP, D.N.I. N° 32.804.245, al Dictamen unánime del Jurado que entendió en el presente concurso para

///...





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

...///

RES. CD-ECO N° 018/15

Expte. N° 6149/14.-

la cobertura de **1 (un) cargo Interino de Profesor Adjunto, con Dedicación Simple**, para la Asignatura "**Economía I**" de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2003), de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el dictamen emitido por unanimidad a fs. 50/55 y la ampliación del mismo a fs. 77/79, por el Jurado que entendió en el concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura de **1 (un) cargo Interino de Profesor Adjunto, con Dedicación Simple**, para la Asignatura "**Economía I**" de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2003) de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 3°.- Designar a la Lic. en Economía **TEODELINA INÉS ZUVIRÍA, D.N.I. N° 23.365.316**, en el cargo **Interino** de Profesor Adjunto, con Dedicación Simple, para la Asignatura "**Economía I**", de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, (Planes de Estudios 2003) de esta Unidad Académica, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta que se concurse y cubra el cargo regular o hasta nueva disposición al respecto, lo que suceda primero.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la Asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y Dedicación.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la docente designada, lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la Provisión de cargos de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece: "*Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciere cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación*".

ARTÍCULO 6°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la agente designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 7°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone:

///...





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

...///

RES. CD-ECO N° 018/15

Expte. N° 6149/14.-

“Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”, y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”.-

b) La Res. 420/99-CS – Régimen de Incompatibilidad y modificatorias, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad

ARTÍCULO 9°.- Establecer que la Docente designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTICULO 10°.- Aclarar que si la agente nombrada no presenta la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 11°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de personal de las mismas. En caso contrario, se deberán adjuntar a las Declaraciones Juradas el Certificado del área de personal de la entidad (Memorándum N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 12°.- Establecer que los horarios consignados en las Declaraciones Juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los Responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director del Departamento.

ARTÍCULO 13°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la economía generada por el cargo de Profesor Adjunto, con Dedicación Exclusiva, cuya transformación se halla en trámite de aprobación por el Consejo Superior de la Universidad (Expte. 6489/13 y agregados N° 6236/13, N° 6237/13, N° 6160/13, N° 6952/13 y 6958/13).

ARTÍCULO 14°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. / J.C.C.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Cr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa